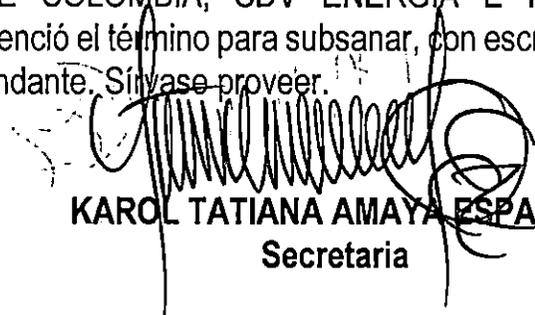


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 1 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00850** de HUMBERTO JIMENEZ FORERO contra MEDIMAS EPS, COLFONDOS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA S.L. informando que venció el término para subsanar, con escrito subsanatorio en término de la parte demandante. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 DIC. 2020

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma fue subsanada en debida forma y en término, en consecuencia:

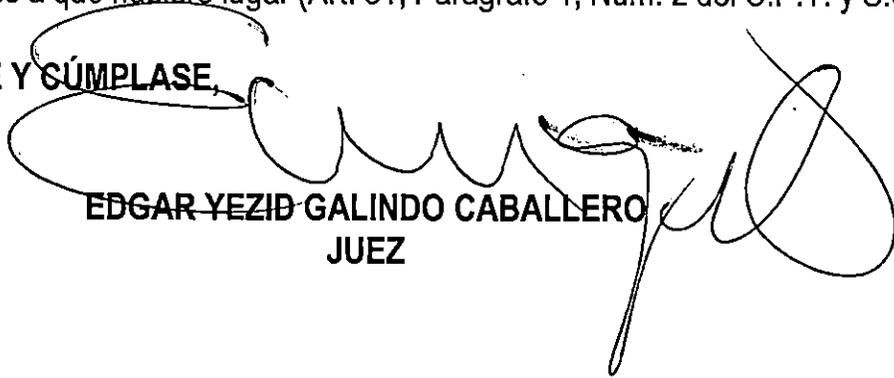
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **HUMBERTO JIMENEZ FORERO** en contra de **MEDIMAS EPS, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA S.L.** por ante su respectivo Representante Legal.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las demandadas como entidades de derecho privado en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T. y S.S., y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS.**

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

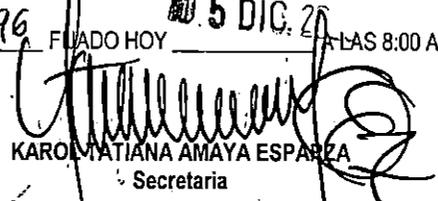

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 96 FJADO HOY 5 DIC. 20 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria